



Tocancipá, enero de 2026.

**Asunto:** Constancia de no necesidad de obtención de pluralidad de ofertas para llevar a cabo la contratación referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL CON LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, me permito dejar constancia mediante el presente escrito, que para la presente contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, debido a la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato.



  
**JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**  
Personero Municipal de Tocancipá

**PERSONERÍA**  
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo- Contratista  
Revisó: Geraldin Arevalo Arevalo- Contratista  
Dra. Carolina Guio Rojas Directora General

